



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 010-2018-OAD-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 05 de Abril de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 18-004705-001, que contiene la Nota Informativa N° 489-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 04.04.18, de la Unidad de Logística, por el cual solicita la Aprobación de la Modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC); y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES, de fecha 24 de Enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2018, y su modificatoria mediante Resolución Administrativa N° 07-2018-OAD-HEVES de fecha 02.04.18, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: "...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...";

Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: "...Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...";

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 275-2018-OPP-HEVES recepcionado el 02.04.18, otorga la correspondiente Certificación Presupuestal N° 0000001515 por el monto de S/. 94,719.60 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con 60/100 Soles) financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para la Adquisición de Útiles de Oficina 2018 - Compra por Catalogo (Acuerdo Marco);

Que, a través del documento del visto, Nota Informativa N° 489-2018-ULO-OAD-HEVES del 04.04.18, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la aprobación de la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones el mismo que señala como tipo de contratación: Compras por Catalogo (Acuerdo Marco), para la Adquisición de Útiles de Oficina 2018, conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario Aprobar la Segunda modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; concomitante con la Resolución Ministerial N° 749-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, por lo cual con Resolución Directoral N° 087-2017-DE-HEVES y con Resolución Directoral N° 003-2018-DE-HEVES se renueva la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital del Emergencias Villa El Salvador; y

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Segunda modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES de fecha 24.01.18, en el sentido de INCLUIR el Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución, que a continuación se detalla:

Nº	METODO DE CONTRATACION	OBJETO	MONTO	FTE.FTO	MES PROGRAMADO
1	Compra por Catálogo (Acuerdo Marco)	Adquisición de Útiles de Oficina 2018	94,719.60	Recursos Ordinarios	Abril
<b>TOTAL</b>			<b>94,719.60</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, incluyendo la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



S. O. MAYRE C.



J. CORDOVA G.



E. SERVAN V.

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**  
 Lic. CARLOS ALBERTO ESPINOZA RUIZ  
 Jefe de la Oficina de Administración

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- C.c
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.